



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN
COLEGIO SAN JOSÉ DE CHICUREO
2026**



I. CONSIDERACIONES GENERALES

Las postulaciones al Colegio San José de Chicureo son abiertas y están disponibles para todos quienes estén interesados en el Proyecto Educativo del Colegio.

En el Proceso de Admisión Escolar de estudiantes del Colegio San José de Chicureo se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión, especificados en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio, en la que se detallan criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

De esta forma, al momento de la convocatoria, el Colegio informa los siguientes aspectos del proceso, en su página web:

- a) Número de vacantes ofrecidas.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto Educativo del establecimiento.

Una vez finalizado el proceso de admisión, el Colegio publicará en un lugar visible del establecimiento la lista de admitidos, así como también se comunicará de ello, a través del correo electrónico o teléfono registrado por el postulante.

Para todos los efectos, el Colegio San José de Chicureo ofrece dos procesos de admisión:

1. Proceso de admisión para los párvulos que postulan al nivel medio menor y medio mayor.
2. Proceso de admisión para los estudiantes que postulen a los cursos de prekínder a II° de enseñanza media.



II. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS DE MEDIO MENOR Y MEDIO MAYOR

1. Del número de vacantes ofrecidas.

El nivel de Medio Menor y Medio Mayor contará con un máximo de 20 alumnos por curso, por lo que se dispondrá de un total de 60 vacantes para Medio Menor y 80 para Medio Mayor.

2. Criterios generales de admisión.

Tal como se señaló anteriormente, las postulaciones al establecimiento son abiertas para todos aquellos que estén interesados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San José de Chicureo.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán los siguientes criterios generales de admisión.

a. Criterios formativos y vinculares.

El proceso de admisión considera:

- Una entrevista **con los padres o apoderados**, cuyo objetivo es conocer su nivel de adhesión al Proyecto Educativo Institucional, resolver dudas y compartir la propuesta formativa del colegio.
- Una **jornada de observación y juego** con el postulante. Esta instancia no constituye una evaluación académica o psicopedagógica; su propósito es conocer al postulante en un contexto natural y favorecer una transición cuidadosa al nivel.

La admisión de un estudiante se formaliza principalmente considerando la disponibilidad de vacantes y la adhesión al PEI manifestada durante la entrevista.

b. Criterios Vinculantes.

Se hace presente que, de existir más postulantes que vacantes ofrecidas para cada nivel, hay postulantes que tendrán prioridad para ser admitidos, siempre que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos en este reglamento.

Los criterios son los siguientes:

- En primer lugar, tendrán prioridad los postulantes hermanos de un alumno ya matriculado en el establecimiento.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los hijos de ex alumnos¹.

¹Se entiende por ex alumno a quien haya egresado de IV medio del establecimiento.



- En tercer lugar, tendrán prioridad los hijos de funcionarios del establecimiento.
- Por último, todos los demás postulantes.

c. Consideraciones específicas.

En el caso que no se alcancen a completar las vacantes ofrecidas, el Colegio mantendrá abiertas las postulaciones para nuevos interesados.

3. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados².

El cronograma del proceso de admisión se encontrará publicado en la página web del Colegio San José de Chicureo y las etapas son las siguientes:

ETAPA	LUGAR
Publicación de normas de admisión y número de vacantes ofrecidas	A través de la web del colegio
Período de postulación. Apoderados completan formulario, adjuntan antecedentes, debiendo documentar criterios de admisión informados	A través de la web del colegio
Entrevista con padres o apoderados	Presencial en el colegio
Jornada de observación y juegos	Presencial en el colegio
Publicación de lista de postulantes admitidos	Mural de admisión, correo electrónico
Matrícula	Presencial en oficinas de administración
Encuentro de Bienvenida	Presencial en el colegio u online

4. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

Para postular al colegio, el apoderado del postulante deberá:

- Completar el formulario de postulación.
- Acompañar el certificado de nacimiento del postulante.
- Cumplir con la edad requerida para el curso al que postula:
 - Medio Menor: 2 años cumplidos al momento del ingreso
 - Medio Mayor: 3 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente

² La participación en el proceso de admisión no otorga derecho ni expectativa de que un postulante deba ser aceptado por el colegio.



5. Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.

A los alumnos postulantes se les solicitará que asistan a una jornada de observación, la que tiene por objeto evaluar de manera individual para identificar su nivel de adaptación y su desarrollo social, cognitivo y psicomotor.

Una vez evaluado el postulante, se le asignará un puntaje, que será el resultado del proceso de evaluación.

La citación a la jornada de observación se hará a través de correo electrónico, en el cual se solicitará que concurran al colegio, en un día y horario específico.

La inasistencia injustificada a las jornadas de observación, se entenderá como un desistimiento de la postulación³.

Los postulantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) debidamente acreditadas deberán presentar las orientaciones de los especialistas correspondientes. Esto permitirá realizar las adecuaciones necesarias en el instrumento de evaluación. La coordinación será gestionada directamente con la persona encargada del proceso de admisión.

6. Del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El apoderado tendrá acceso al PEI, a través de la página web del colegio, lugar donde encontrará además el Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, protocolos de actuación, entre otros documentos importantes para la gestión escolar.

Los apoderados de los postulantes deben conocer y adherir a estos instrumentos, los cuales son dados a conocer en reunión que deben sostener con representantes de la comunidad escolar, definidos por la Dirección del colegio.

Esta reunión tiene por objeto, además, resolver aquellas inquietudes que puedan tener respecto del Proyecto Educativo Institucional u otros.

Respecto de aquellos postulantes cuyos apoderados ya son parte de la comunidad escolar, no se sostendrá esta entrevista.

7. De la matrícula.

Una vez conocidos los resultados del proceso de admisión, los apoderados de los postulantes admitidos deberán iniciar el proceso de matrícula de forma presencial en la oficina de Tesorería del

³ En caso de que el niño postulante no pueda asistir el día indicado, deberá presentar certificado médico (si su ausencia es por enfermedad), o enviar justificación fundada por correo electrónico a admission@colegiosan jose.cl informando el motivo de la inasistencia.



colegio, en las fechas y horarios que serán oportunamente informados por correo electrónico.

Nota: Quienes no matriculen a los estudiantes admitidos dentro de la fecha definida por el colegio, se entiende que han renunciado a su cupo y éste podrá ser utilizado por otro postulante que se encuentre en lista de espera.

8. De los niños y niñas con necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional no cuenta con un programa de integración celebrado con el Ministerio de Educación. Sin embargo, cuenta con un Departamento de Psicopedagogía y Educación Diferencial, encargado de realizar los ajustes necesarios y de entregar los apoyos pertinentes para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, en conformidad a la posibilidad técnica y de recurso humano del colegio. En este contexto, las familias postulantes que tengan hijos con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) deben informarlo al momento de la postulación, así como también, deben hacer llegar, al correo de admisión, las evaluaciones médicas o certificado de discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 20.422.

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 20.422, el colegio realizará los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de admisión en lo que se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de los postulantes que presenten alguna discapacidad, siempre que tal condición haya sido previamente informada a los encargados del proceso de admisión⁴.

⁴ La evaluación será mediada por una psicopedagoga, educadora diferencial o psicóloga dispuesta por el establecimiento. En consideración de los antecedentes entregados, se podrán realizar ajustes como otorgar más tiempo para su realización, hacerlo en un lugar sin la presencia de otros niños o ser acompañado (sin participación en la evaluación) por su padre, madre, apoderado o tutor.



III. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS DE PREKÍNDER A II° MEDIO.

1. Del número de vacantes ofrecidas.

Cada curso del Colegio San José de Chicureo podrá tener un máximo de 32 estudiantes. En el caso de los niveles de prekínder y kínder el número de alumnos por curso es de 24.

Las vacantes ofrecidas para cada uno de los cursos se encuentran publicadas en la página web del Colegio San José de Chicureo.

2. Criterios generales de admisión.

Tal como se señaló anteriormente, las postulaciones al establecimiento son abiertas para todos aquellos que estén interesados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San José de Chicureo.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán los siguientes criterios generales de admisión.

a. Criterios académicos.

Los postulantes serán evaluados para determinar si cumplen con los requisitos exigidos por el colegio.

De esta forma, la admisión de un estudiante estará sujeta al desarrollo observado en el postulante y de acuerdo a lo esperado por el colegio para cada nivel.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que los postulantes a los cursos de enseñanza media, deberán presentarse con un promedio igual o superior a 6,2 en el área científico-humanista.

Se hace presente que, para ser admitido, debe obtener un porcentaje de logro igual o superior al 80%, en el área académica; por lo tanto, todos los postulantes que obtengan puntaje inferior a esa cifra quedarán fuera del proceso.

b. Criterios Vinculantes.

Se hace presente que, de existir más postulantes que vacantes ofrecidas para cada nivel, hay postulantes que tendrán prioridad para ser admitidos, siempre que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos en este reglamento.

Los criterios son los siguientes:

- En primer lugar, tendrán prioridad los postulantes que tengan una hermana o hermano ya matriculado en el establecimiento.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los postulantes que reingresen al establecimiento por motivos de traslado.
- En tercer lugar, tendrán prioridad los hijos de funcionarios del establecimiento.



- En cuarto lugar, tendrán prioridad los hijos de ex alumnos⁵.
- En quinto lugar, tendrán prioridad los postulantes provenientes de colegios de la red.
- Por último, todos los demás postulantes.

3. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

El cronograma del proceso de admisión se encontrará publicado en la página web del Colegio San José de Chicureo y las etapas son las siguientes:

ETAPA	LUGAR
Publicación de normas de admisión y número de vacantes ofrecidas ⁶	A través de la web del colegio.
Período de postulación. Apoderados completan formulario, adjuntan antecedentes, debiendo documentar criterios de admisión informados	A través de la web del colegio
Período para rendir evaluaciones	Presencial en el colegio
Reunión de padres y apoderados para informar proyecto educativo	Presencial en el colegio u online para quienes no residan en la Región Metropolitana.
Publicación de lista de postulantes admitidos	A través de la web del colegio, mural de anuncios del colegio, correo electrónico
Publicación lista definitiva de aceptados y lista de espera ⁷	A través de la web del colegio, mural de anuncios del colegio, correo electrónico
Matrícula	Presencial en oficinas de administración
Encuentro de Bienvenida	Presencial en el colegio u online

⁵ Se entiende por ex alumno a quien haya egresado de IV medio del establecimiento.

⁶ De no haber vacantes, la familia interesada podrá anotarse en una lista de espera con la coordinadora de admisión.

⁷ La Lista de Espera no implica para el Colegio ningún compromiso de matrícula con los postulantes que formen parte de ella, solamente se deja abierta la posibilidad ante una eventual disponibilidad de vacante. Es de estricta responsabilidad del apoderado del postulante en Lista de Espera, asegurar la matrícula de su pupilo para el año escolar siguiente en algún establecimiento educacional, puesto que no hay garantía que se produzcan las vacantes necesarias.



4. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

Para postular al colegio, el apoderado del postulante deberá:

- Completar el formulario de postulación.
- Acompañar el certificado de nacimiento del postulante.
- Acompañar certificado de promoción del año anterior.
- Para los postulantes a enseñanza media, certificado de notas del año anterior, que acredite un promedio igual o superior a 6,2 en el área científico humanista.
- Formalizar el pago de la postulación en línea.
- Cumplir con la edad requerida para el curso al que postula:
 - Prekínder: 4 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente
 - kínder: 5 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente
 - 1° básico: 6 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente

5. Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.

Los postulantes deberán rendir las siguientes evaluaciones:

- Los postulantes a kínder y a 1° básico rinden una evaluación diagnóstica general de habilidades de comunicación y razonamiento lógico.
- Los postulantes de 2° básico a II° año de Enseñanza Media, rinden evaluaciones diagnósticas escritas de matemáticas, lenguaje e inglés. Previo a realizar las evaluaciones, representantes del ciclo al que postula reviran al postulante y presentarán el colegio.

Una vez evaluado el postulante, se le asignará un puntaje promedio, que será el resultado del proceso de evaluación.

La citación a rendir evaluaciones se hará a través de correo electrónico, en el cual se solicitará que concurran al colegio, en un día y horario específico.

La inasistencia injustificada a las jornadas de observación, se entenderá como un desistimiento de la postulación⁸.

Los postulantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) debidamente acreditadas deberán presentar las orientaciones de los especialistas correspondientes. Esto permitirá realizar las adecuaciones necesarias en el instrumento de evaluación. La coordinación será gestionada directamente con la persona encargada del proceso de admisión.

⁸ En caso de que el niño postulante no pueda asistir los días indicados, deberá presentar certificado médico (si su ausencia es por enfermedad), o carta a la coordinadora de nivel informando el motivo de la inasistencia.



En caso de que el postulante no alcance el porcentaje mínimo de logro establecido (80%), la familia podrá volver a postular al estudiante en un nuevo proceso de admisión, siempre que hayan transcurrido al menos cuatro meses desde el cierre del proceso en el que participó. Este nuevo proceso deberá realizarse dentro de los plazos definidos por el colegio y, en todo caso, dicho periodo no podrá extenderse más allá de la primera quincena de enero del año de ingreso. La nueva postulación estará sujeta a la existencia de vacantes y se regirá por los mismos procedimientos establecidos en este reglamento.

6. Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.

El proceso de admisión tiene un costo de \$32.000 pesos por postulante y se deberá pagar al momento de realizar la postulación a través de la plataforma de postulación contenida en la página de admisión del colegio.

Dicho monto no es reembolsable.

7. Del Proyecto Educativo Educativo (PEI).

El apoderado tendrá acceso al PEI, a través de la página web del colegio, lugar donde encontrará además el Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, protocolos de actuación, entre otros documentos importantes para la gestión escolar.

Los apoderados de los postulantes **deben conocer y adherir a estos instrumentos**, los cuales son dados a conocer, además, en reunión presencial, que deben sostener con representantes de la comunidad escolar, definidos por la Dirección del colegio.

Esta reunión tiene por objeto, además, resolver aquellas inquietudes que puedan tener respecto del Proyecto Educativo Institucional u otros.

Respecto de aquellos postulantes cuyos apoderados ya son parte de la comunidad escolar, no se sostendrá esta reunión.

8. De la matrícula.

Una vez conocidos los resultados del proceso de admisión, los apoderados de los postulantes admitidos deberán iniciar el proceso de matrícula de forma presencial en la oficina de Tesorería del colegio, en las fechas y horarios que serán oportunamente informados por correo electrónico.

Se hace presente que la matrícula solo se entenderá formalizada una vez que el apoderado haya presentado el certificado de promoción del curso anterior al que postula el estudiante. Este documento constituye un requisito indispensable para completar el proceso. Lo anterior, para los



estudiantes que postulen a los cursos de 2° básico a II° medio.

En caso de que el estudiante no sea promovido de curso en su establecimiento de origen, la vacante quedará automáticamente sin efecto. En tal situación, si se hubiesen realizado pagos por concepto de cuota de incorporación y/o matrícula, el colegio procederá a restituir los montos pagados dentro de un plazo máximo de 30 días, descontando únicamente los costos de cobranza asociados al medio de pago utilizado. La devolución se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por el apoderado.

En el caso de que, por los motivos antes expuestos, la matrícula sea dejada sin efecto y el apoderado mantenga la intención de que el estudiante ingrese al colegio, el postulante deberá someterse nuevamente al proceso de admisión para el nivel correspondiente, sujeto a la existencia de vacantes.

Nota: Quienes no matriculen a los estudiantes admitidos dentro de la fecha definida por el colegio, se entiende que han renunciado a su cupo y éste podrá ser utilizado por otro postulante que se encuentre en lista de espera.

9. De los niños y niñas con necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional no cuenta con un programa de integración celebrado con el Ministerio de Educación. Sin embargo, cuenta con un Departamento de Psicopedagogía y Educación Diferencial, encargado de realizar los ajustes necesarios y entregar los apoyos pertinentes para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, en conformidad a la posibilidad técnica y de recurso humano del colegio.

En este contexto, las familias postulantes que tengan hijos con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) deben informarlo al momento de la postulación, así como también, deben hacer llegar, al correo de admisión, las evaluaciones médicas o certificado de discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 20.422.

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 20.422, el colegio realizará los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de admisión en lo que se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de los postulantes que presenten alguna discapacidad, siempre que tal condición haya sido previamente informada a los encargados del



proceso de admisión⁹.

De conformidad con la Ley N° 21.544, para el año escolar 2026, al menos un cupo por nivel será prioritario para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

⁹ La evaluación será mediada por una psicopedagoga, educadora diferencial o psicóloga dispuesta por el establecimiento. En consideración de los antecedentes entregados, se podrán realizar ajustes como otorgar más tiempo para su realización, hacerlo en un lugar sin la presencia de otros niños o ser acompañado (sin participación en la evaluación) por su padre, madre, apoderado o tutor.



IV. SITUACIONES ESPECIALES DE POSTULACIÓN

Las familias que postulan desde el extranjero o regiones lejanas tendrán la posibilidad de dar examen durante el año, previo acuerdo con la Coordinadora de Admisión. De no poder viajar a realizar el examen, podrá solicitar una evaluación a distancia, la que debe ser autorizada por la Dirección del colegio.

Los alumnos de PK en tales circunstancias, podrán ser evaluados en forma adelantada, teniendo los tres años cumplidos al momento del diagnóstico.

En casos excepcionales, y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno Escolar, se podrá autorizar un sobrecupo para un alumno número 33, considerando que, en caso de ingreso de una familia con dos o más hijos postulantes, postulando a todos sus hijos y cuando exista disponibilidad de cupo para todos excepto uno. Para esta situación todos los postulantes deben cumplir con los requisitos de admisión.

Para familias postulantes que procedan del **extranjero u otras regiones del país** se consideran las siguientes excepciones:

- Postular para ingresar durante el año en curso.
- Postular para los niveles de III° y IV° de enseñanza media (solo habiendo vacantes disponibles).



ANEXO 1: Cálculo de Equivalencias entre Sistemas de Evaluación

Introducción:

En el contexto del proceso de admisión del Colegio San José de Chicureo, hemos identificado la necesidad de establecer un procedimiento claro y estandarizado para calcular equivalencias entre distintos sistemas de evaluación utilizados a nivel internacional. Este anexo tiene como objetivo presentar las fórmulas y criterios adoptados por el colegio para convertir notas provenientes de escalas extranjeras a la escala de evaluación chilena, la cual varía de 1 a 7.

La diversidad de sistemas educativos en diferentes países requiere una metodología transparente y precisa que permita valorar de manera justa el desempeño académico de los postulantes. Este documento detalla las fórmulas matemáticas utilizadas para transformar notas extranjeras a su equivalente chileno, considerando las siguientes escalas más comunes:

- Escala de 1 a 10.
- Escala de 0 a 100.
- Sistema cualitativo (A+ a F).
- Otros sistemas no contemplados específicamente, cuya equivalencia será evaluada caso a caso.

Además, se incluye una tabla de referencia con ejemplos prácticos para ilustrar las equivalencias, asegurando una interpretación clara y uniforme de los resultados. Este procedimiento busca garantizar la equidad y la coherencia en los procesos de admisión, facilitando la integración de estudiantes provenientes de diversos contextos educativos.

Por último, este anexo será revisado periódicamente para incorporar nuevos sistemas de evaluación y asegurar su alineación con los estándares de calidad y justicia del Colegio San José de Chicureo.



Fórmulas para el cálculo de equivalencias:

Para calcular las equivalencias entre distintos sistemas de evaluación y la escala chilena (1 a 7), se emplea la siguiente fórmula de transformación lineal:

$$\text{Nota Chilena} = \frac{(\text{NEx} - \text{MínEx})}{(\text{MáxEx} - \text{MínEx})} \times (\text{MáxCh} - \text{MínCh}) + \text{MínCh}$$

Donde:

- NEx: La nota del alumno en el sistema de origen (extranjero).
- MínEx: La nota mínima en el sistema extranjero.
- MáxEx: La nota máxima en el sistema extranjero.
- MáxCh: La nota máxima en Chile, 7.
- MínCh: La nota mínima en Chile, 1.

Ejemplos de Cálculo:

1- Escala 1 a 10

$$\text{Nota Chilena} = \frac{(\text{NEx} - 1)}{(10 - 1)} \times (7 - 1) + 1$$

¿Cuál es el equivalente de 6,2 chileno?

$$\text{Nota Extranjera} = \frac{(6.2 - 1)}{(7 - 1)} \times (10 - 1) + 1 = 8,8$$

Equivalente: 6.2 chileno = 8,8 en escala 1 a 10.

2- Escala 0 a 100

$$\text{Nota Chilena} = \frac{(\text{NEx} - 0)}{(100 - 0)} \times (7 - 1) + 1$$

¿Cuál es el equivalente de 6,2 chileno?

$$\text{Nota Extranjera} = \frac{(6.2 - 1)}{(7 - 1)} \times 100 = 86,7$$

Equivalente: 6.2 chileno = 86,7 en escala 0 a 100.



3- Escala F a A+

Nota alfabética	Puntuación Numérica	Nota Chilena
A+	4.0	7,0
A	3.67	6,5
A-	3.33	6,0
B+	3.0	5,5
B	2.67	5,0
B-	2.33	4,5
C+	2.0	4,0
C	1.67	3,5
C-	1.33	3,0
D+	1.0	2,5
D	0.67	2,0
D-	0.33	1,5
E	0	1,0

¿Cuál es el equivalente al 6,2 chileno?

En este caso, y de acuerdo a la tabla de conversión, se requerirá A- en las áreas científico humanista.